Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2022
"ADQUISICION DE MOTOBOMBA CON FILTRO PARA PISCINA"
ID: 420898

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 8:30 hs., se reúnen en la Dirección de la unidad operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 6647/2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Contratación Directa Nº 23/2022, "Adquisición de motobomba con filtro para piscina"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a través de publicación por medio escrito, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 19 de octubre del 2022, según Nota PR/GC/2022/7040.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas presentadas por las empresas.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura,*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 1° de noviembre del 2022, a las 9:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:*

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- *Emporio Ferretería S.R.L.*
- *Mirna Celeste Coronel Aguayo.*

Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

N°	Proveedores	Monto Total
1	Emporio Ferretería S.R.L.	Gs. 23.646.000
2	Mirna Celeste coronel Aguayo	Gs. 33.600.000

Cabe destacar que en el citado acto no se realizaron Observaciones por parte de terceros.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación", del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61.- Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, la cual menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2022
"ADQUISICION DE MOTOBOMBA CON FILTRO PARA PISCINA"
ID: 420898

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de ***Emporio Ferretería S.R.L. y Mirna Celeste Coronel Aguayo*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), dispuesto por la Convocante para este llamado y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos	Emporio Ferretería S.R.L.	Mirna C. Coronel Aguayo
Formulario de Oferta El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta La Garantía de Mantenimiento de Oferta, debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	No Aplica	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia Simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección persona jurídica de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No Aplica
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	No Aplica

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2022
"ADQUISICION DE MOTOBOMBA CON FILTRO PARA PISCINA"
ID: 420898

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**Cumple**	**No Aplica**

Capacidad Financiera

Documentos	**Emporio Ferretería S.R.L.**	**Mirna C. Coronel Aguayo**
Balance General de los últimos tres (3) años 2018, 2019 y 2020.	**Cumple**	**Cumple**

Experiencia Requerida

Documentos	**Emporio Ferretería S.R.L.**	**Mirna C. Coronel Aguayo**
Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**	**Cumple**

Capacidad Técnica

Documentos	**Emporio Ferretería S.R.L**	**Mirna C. Coronel Aguayo**
Constancia del RUC.	**Cumple**	**Cumple**
Catálogos y Especificaciones Técnicas.	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa, de que los bienes suministrados son nuevos y responden a la calidad conforme a las especificaciones técnicas.	**Cumple**	**Cumple**

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2022
"ADQUISICION DE MOTOBOMBA CON FILTRO PARA PISCINA"
ID: 420898

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido se realizó la verificación del aspecto económico de la oferta presentada por Emporio Ferretería S.R.L. constatando que el precio ofertado, se encuentra por debajo del veinticinco por ciento (25%) del precio referencial establecido para el presente proceso licitatorio; motivo por el cual se le solicita el desglose de precio según Nota PR/GC/2022/7388, la cual fue respondida remitiendo los documentos solicitados, sin embargo, no remite el desglose de precio; por lo que este Comité RECOMIENDA su DESCALIFICACION en el presente proceso licitatorio.

Por otra parte, se realizó la verificación del aspecto económico de la oferta presentada por Mirna Coronel Aguayo, constatando que el precio ofertado, se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso licitatorio; motivo por el cual no se le solicita el desglose de precio.

Resultado de dicho análisis, se da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente a la "Adquisición de Motobomba con filtros para piscina", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

A los efectos, conforme a lo establecido en el ***Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"****, en concordancia con el Decreto Nº 2992/2019, reglamentario de la citada norma,* ***Artículo 63 "Criterios de Adjudicación"****, se* ***RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN****, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la siguiente empresa, quedando detallada de la siguiente manera:*

- ***Mirna Celeste*** *con* ***RUC N° 3007180-1:*** *por un monto de* ***treinta y tres millones seiscientos mil Guaraníes (Gs. 33.600.000).***

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

Así también, La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la empresa adjudicada para este llamado, el cual forma parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. ***César Darío Marín Vera****, Jefe*
Dirección de Gestión de Talento Humano

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Departamento de Contabilidad

Lic. ***Fredy Zarza****, Jefe*
Departamento de Patrimonio

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2022
CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2022
"ADQUISICION DE MOTOBOMBA CON FILTRO PARA PISCINA"
ID: 420898

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

RAZÓN SOCIAL:	Mirna Celeste Coronel Aguayo						
LIQUIDEZ	**2018**	**%**	**2019**	**%**	**2020**	**%**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	803.841.327	1,00	900.919.135	81,11	1.300.955.666	4,17	28,76
Pasivo Corriente	8.569.420		11.106.759		311.962.484		
ENDEUDAMIENTO	**2018**	**%**	**2019**	**%**	**2020**	**%**	
Pasivo Total	8.569.420	0,01	11.106.759	0,01	311.962.484	0,24	0,09
Activo Total	808.909.171		901.034.619		1.319.756.393		
SOLVENCIA	**2018**	**%**	**2019**	**%**	**2020**	**%**	
Resultado	64.352.090	1,07	89.445.698	1,49	117.866.049	0,16	2,73
Capital	60.000.000		60.000.000		722.104.624		

Abg. **César Darío Marín Vera**, Jefe
Dirección de Gestión de Talento Humano

Lic. **Natalia Torres**, Jefa
Departamento de Contabilidad

Lic. **Fredy Zarza**, Jefe
Departamento de Patrimonio